



Por el cual se crea el Programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Escuela de Administración de Empresas - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 1188 de 2008, Decreto 1295 del 2010, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 052 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Lineamiento 2 – Formación y Docencia, Programa: Ampliación y Fortalecimiento de programas de posgrados del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019, se plantea el fortalecimiento de los programas de posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y desarrollo y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la Investigación (Factor 4. Investigación) forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos por la Ley 1188 de 2008 y la Ley 30 de 1992, referente a las condiciones de calidad del programa, capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de posgrado, Maestría en Administración de Organizaciones.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 7736 del 6 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Superior otorgó Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas, por el término de 4 años.

Que el programa de posgrado, Maestría en Administración de Organizaciones, se sustenta en las políticas nacionales, en los Grupos de Investigación de la Escuela de Administración de Empresas, en los Grupos de Investigación de otras Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y de otras Facultades afines. De igual forma, teniendo en cuenta la flexibilidad e interdisciplinariedad, este Programa puede articularse con otros programas de posgrado.

Que el Decreto 1295 de 2010, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado, establece que un mismo programa de Maestría puede impartir formación de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro. Tales modalidades, se deberán diferenciar por el tipo de investigación a realizar, así como por la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

Que la UPTC, mediante Acuerdo 025 de 2012, reglamenta los estudios de formación posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 13 Literal j), señala como función del Consejo Superior: "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión No. 11 del 26 de abril de 2013, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Administración de Organizaciones.



Que el Consejo Académico, en sesión 03 del 18 de febrero de 2014, determinó recomendar al Consejo Superior, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de Maestría en Administración de Organizaciones".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de posgrado, Maestría en Administración de Organizaciones, perteneciente a la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con Sede en la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO 2º.- La Ficha Técnica del Programa de Maestría en Administración de Organizaciones, es la siguiente:

Institución	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tipo de Programa	Posgrado a nivel de Maestría
Nombre del programa	Maestría en Administración de Organizaciones
Título a expedir	Magíster en Administración de Organizaciones
Ubicación del Programa	Tunja, Boyacá, Colombia.
Institución acreditada	Sí
Dedicación	Tiempo Completo, fines de semana
Metodología	Presencial
Duración de la Maestría	4 semestres
Número de estudiantes 1 periodo.	28
Valor de la matrícula al iniciar	7,0 Salarios Mínimos Mensuales Legales
El programa está adscrito a	Escuela de Administración de Empresas – Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Créditos académicos	50 créditos académicos
Periodicidad de Admisión	Cada dos semestres

ARTÍCULO 3º.- Los propósitos de formación del programa: Misión, Visión, Objetivos y Perfiles

Misión: La Maestría en Administración de Organizaciones tiene como misión disponer escenarios de formación y creación de conocimiento en administración de organizaciones, a través de un equipo de trabajo altamente cualificado y comprometido con el mejoramiento de las capacidades dinámicas de las organizaciones productivas, propias del desarrollo local y nacional, en un escenario globalizado, para lo cual se focaliza en las necesidades e impactos regionales con el rigor de las reflexiones, investigaciones y debates, para interactuar en los círculos académicos internacionales.

Visión: Ser un programa de Maestría reconocido a nivel nacional e internacional por la calidad de sus escenarios de formación integral en administración de organizaciones, el compromiso de sus docentes, la calidad de sus egresados y la coherencia entre la las actividades que desarrolla y su pertinencia con las necesidades de su entorno.

Objetivos: Contribuir en la formación posgraduada de profesionales con alto nivel de competencias investigativas y académicas en el campo de la administración, que contribuyan al mejoramiento

competitivo de las organizaciones de la región y al fortalecimiento disciplinar. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a. Desarrollar competencias investigativas y profesionales en los estudiantes del programa con un alto grado de pertenencia y responsabilidad frente a la región y el país.
- b. Ofrecer diferentes escenarios que contribuyan a un mejoramiento integral del aspirante en las dimensiones ética, humana, estética, ambiental, social, cultural y profesional.
- c. Generar las condiciones académicas para difundir el conocimiento y las investigaciones procurando que los resultados lleguen a los grupos de interés
- d. Coordinar la integración de las dinámicas curriculares con las redes académicas e investigativas disciplinares en el ámbito nacional e internacional.

Perfil del egresado de la Maestría en Administración de Organizaciones: El graduado del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la UPTC, será conocedor de las dinámicas organizacionales, capaz de afrontar las realidades y problemas de los nuevos contextos y situaciones no previstas en las organizaciones. Será proyectivo y competente para tomar decisiones integrales.

Administra sobre el cambio, diseña organizaciones profesionalmente se destaca como un buen comunicador y negociador de intereses con los diferentes "stakeholders". Es propositivo, solucionador de problemas, investigador de dinámicas y tendencias organizacionales y administrativas. Se destaca como un actor social comprometido con la región y con un amplio bagaje cultural.

Perfil ocupacional: El Magíster en Administración de Organizaciones de la UPTC tendrá las competencias para desempeñarse como directivo, administrador e investigador en las realidades de diferentes tipos de organizaciones. Podrá proponer diseños de estructuras y estrategias en organizaciones públicas o privadas.

CAPÍTULO II DEL ÉNFASIS DE LA MAESTRÍA

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con el Artículo 24 del Decreto 1295 de 2010, el Programa de Maestría en Administración de Organizaciones, ofrecerá al estudiante la posibilidad de cursar la Maestría con énfasis en profundización.

CAPÍTULO III DE LOS ASPIRANTES A LA MAESTRÍA

ARTÍCULO 5º.- El Programa de Maestría en Administración de Organizaciones, está dirigido a todos los profesionales de las diferentes áreas del conocimiento.

CAPÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 6º.- El Plan de Estudios es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante seminarios, reunidos en componentes de formación que el estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación del programa de Maestría. Un seminario es un conjunto de actividades de trabajo académico organizadas por uno o varios docentes con propósitos formativos, en torno a una temática y/o problemática específica que se desarrolla a partir de la relación entre estudiantes y profesores. Las asignaturas son de formación avanzada.

Las actividades de formación en el Plan de Estudios están expresadas en créditos académicos. Un crédito académico es el número total de horas promedio de trabajo académico semanal del estudiante, el cual corresponde a una (1) hora con acompañamiento directo del docente y tres (3) horas de trabajo independiente.

La Maestría tendrá una duración de dos (2) años, distribuidos en cuatro (4) semestres académicos de dieciséis (16) semanas. Los estudiantes cursarán tres (3) semestres con doce (12) créditos, uno con siete (7) créditos, y elaborarán un trabajo de grado con siete (7) créditos, hasta obtener un total de 50 créditos.

ARTÍCULO 7º.- Los seminarios del plan de estudios de Maestría en Administración de Organizaciones con énfasis en Profundización son los siguientes:



NÚCLEOS Y MÓDULOS	Créditos
PRIMER SEMESTRE	
Fundamentación en ciencias sociales y humanas	2
Economía y organizaciones	2
Estudios de la Organización y Teorías administrativas	2
Seminario de investigación I	4
Empresariado en Colombia	2
SUBTOTAL	12
SEGUNDO SEMESTRE	
Contabilidad y Finanzas en las organizaciones	2
Tendencias de investigación en el marketing contemporáneo	2
Electiva I	2
Diseño organizacional	2
Seminario de investigación II	4
SUBTOTAL	12
TERCER SEMESTRE	
Gestión de las organizaciones	3
Gestión del conocimiento, la Innovación y la Tecnología	2
Electiva II	2
Sociología del trabajo en las organizaciones	2
Seminario de investigación III	3
SUBTOTAL	12
CUARTO SEMESTRE	
Seminario de investigación IV	3
Geopolítica y transculturalidad	2
Administración y contexto	2
SUBTOTAL	7
Trabajo de grado	7
TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA	50

PARÁGRAFO: En el desarrollo del plan de estudios se ofrecerán dos electivas, en el segundo y tercer semestre respectivamente que tienen como finalidad apoyar las temáticas de los trabajos de grado de los estudiantes. Entre las temáticas que se proponen están: Gestión y administración pública, Gestión y el talento humano en las organizaciones, Gestión de proyectos y entidades territoriales, Gestión Ambiental y RSE, Administración en proyectos culturales y contextos emergentes, Gestión financiera y generación de valor, Aseguramiento de la calidad, salud y el ambiente, TIC y organizaciones On line, Gestión Tecnológica y diferenciación, Logística y Servicios para las Organizaciones, Nuevos Canales de Venta, Dinámicas del poder en contextos organizacionales emergentes, Conocimiento, Innovación y Redes Empresariales, Teoría de la Estrategia, Estudios organizacionales en Colombia, Nuevo Pensamiento Administrativo, Competitividad y Productividad desde las organizaciones.

CAPÍTULO V **DE LOS TRABAJOS DE GRADO**

ARTÍCULO 8°.- El Trabajo de Grado debe ser inédito, y es un medio para que el estudiante fortalezca, aplique, emplee y desarrolle su capacidad investigativa, su creatividad y disciplina de trabajo en el tratamiento de un problema de investigación específico, mediante la aplicación de los conocimientos y métodos adquiridos en el desarrollo del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1. Para realizar los Trabajos de Grado, los Grupos de Investigación pueden establecer convenios de cooperación con otros Grupos pertenecientes a otras Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o de otras Facultades de la UPTC. Esto incluye la movilidad de los estudiantes e investigadores entre los grupos de investigación para compartir los recursos investigativos existentes.



ARTÍCULO 9°.- El Director del Trabajo de Grado, es el encargado de asesorar al estudiante en la selección de seminarios electivos, en la determinación del tema de investigación, desarrollo del trabajo, actividades propias de la investigación, preparación de las ponencias, publicación de artículos y sustentación de su trabajo. Para ser director de Trabajo de Grado, el profesor o investigador debe pertenecer a un Grupo de Investigación reconocido por la UPTC. El codirector, en caso de requerirse, podrá ser un profesor o investigador de la UPTC o de otra institución universitaria o de investigación, nacional o extranjera. El director o codirector deben tener, como mínimo, título de Maestría y serán designados por el Comité de Currículo de la Maestría.

ARTÍCULO 10°.- El Trabajo de Grado, se regirá por las siguientes normas:

- a) El estudiante junto con el director deberá presentar un proyecto de Trabajo de Grado en un documento escrito, en el cual se plantea la investigación, se justifica su pertinencia y se presentan problemas y estrategias que apuntan a su solución y un cronograma de actividades detallado. Los proyectos de Trabajo de Grado deberán presentarse públicamente en el curso de seminario II, una vez aprobado por el Comité Curricular de la Maestría y su elaboración deberá asesorarse en el curso de seminario I. El estudiante debe presentar el proyecto de Trabajo de Grado ante el Comité de Currículo y solicitar el nombramiento del director y codirector del trabajo si fuere necesario. Para esto, debe adjuntar la hoja de vida del director (y codirector, si es el caso) del Trabajo de Grado, en donde figure su(s) trayectoria(s) académica(s) y una carta donde se comprometa(n) a dirigir dicho Trabajo de Grado.
- b) El estudiante realizará el Trabajo de Grado en el transcurso del cuarto semestre, con la asesoría del director y/o codirector. No podrá iniciarse de manera oficial ningún Trabajo de Grado, ni matricularse al tercer semestre, sin el cumplimiento del Literal "a" del presente Artículo. Al finalizar, elaborará individualmente un informe escrito en español o inglés, en este último caso deberá incluir un resumen en español.
- c) El director o codirector del Trabajo de Grado, está obligado a asistir a la sustentación pública del mismo. No podrá formar parte del jurado, y en consecuencia, no participará en la asignación de la calificación.
- d) El Trabajo de Grado debe sustentarse ante el jurado calificador en pleno, en sesión pública convocada por el Director de posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. En ella el estudiante expondrá los resultados del Trabajo de Grado y responderá a las inquietudes formuladas por los jurados. La sustentación podrá efectuarse mediante teleconferencia cuando alguno de los jurados o el Director no pueda asistir a la misma. Antes de la sustentación, el estudiante debe entregar el documento final, con el visto bueno por escrito del director del Trabajo de Grado, al Comité de Currículo, quien lo remitirá a los jurados. Los jurados deben pronunciarse brevemente por escrito sobre la calidad del Trabajo de Grado, antes de la sustentación pública; este pronunciamiento no se tendrá como concepto de aprobación o de rechazo, sino que deberá referirse al cumplimiento de los requisitos que debe tener el Trabajo de Grado. Con base en los conceptos del director del trabajo y de los jurados, el Comité de Currículo convocará o no a la sustentación pública.
- e) Realizada la sustentación pública, el jurado deliberará y determinará, por mayoría, la calificación y podrá recomendar (necesariamente por unanimidad) la mención: de meritoria o laureada. Se levantará un acta en donde figurarán explícitamente, los comentarios del jurado acerca de la calidad del Trabajo de Grado y se pondrán por escrito las observaciones a la misma. El estudiante recibirá una copia del Acta. En ésta, figurará una de las siguientes menciones, obtenidas del promedio de las valoraciones:
 - 1) Laureada: 5.0
 - 2) Meritoria: 4.5 a 4.9
 - 3) Sobresaliente: 4.0 a 4.4
 - 4) Satisfactoria: 3.5 a 3.9
 - 5) Deficiente: Inferior a 3.5
- f) Con una valoración superior o igual a 3.5, el Trabajo de Grado se considerará APROBADO. Cuando el Trabajo de Grado haya sido valorado con una calificación inferior a 3.5 se considerará NO APROBADO. En este caso, el estudiante podrá solicitar ante el Comité de Currículo una nueva oportunidad de presentación, después de incorporar las observaciones hechas por los jurados. Si nuevamente obtiene NO APROBADO, el estudiante no podrá optar al título del posgrado correspondiente.
- g) En reconocimiento a la superación clara del estándar de los criterios de calidad científica, puede obtenerse la mención MERITORIA, la cual será otorgada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a solicitud motivada y unánime del jurado calificador, manifestando los criterios generales para otorgar o recomendar esta mención. De igual manera, si se realiza una



contribución significativa en el campo de la Administración de Empresas, la mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico, a solicitud del Consejo de Facultad, previa petición motivada y unánime del jurado calificador, manifestando los criterios generales para otorgar o recomendar esta mención.

- h) Una vez aprobado el Trabajo de Grado, el estudiante deberá entregar al Director de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, un original y dos (2) copias que se destinarán así: el original para la biblioteca central, una copia para la biblioteca de la Facultad. El Trabajo de Grado deberá entregarse en medio óptico en un único archivo en formato PDF con hipervínculos en la tabla de contenido, tablas, figuras, ecuaciones y anexos.

ARTÍCULO 11°.- Todo lo relacionado con la propiedad intelectual de los resultados originales obtenidos por el estudiante en su Trabajo de Grado deben estar de acuerdo con lo dispuesto en las leyes nacionales e internacionales y en los estatutos de la Universidad.

CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

ARTÍCULO 12°.- El programa de Maestría en Administración de Organizaciones será administrado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y en forma específica, por la Escuela de Posgrados de dicha Facultad.

ARTÍCULO 13°.- El programa de Maestría en Administración de Organizaciones, se soportará en los Grupos de Investigación reconocidos por la Institución, los cuales pondrán al servicio del programa, su infraestructura física y equipamiento.

PARÁGRAFO 1. Los Grupos de Investigación deben tener sus datos actualizados en el Sistema de Información Latinoamericano de Grupos de Investigación (Grup-LAC), el Sistema de Información Latinoamericano de Investigadores (CV-LAC) y el sistema de Información de la Universidad (SGI).

PARÁGRAFO 2. La Maestría estará soportada por el grupo Proyectos Organizacionales para el Desarrollo Empresarial de la Región (PODER) como impulsor básico de la Maestría. Los Grupos de Investigación de la Escuela de Administración de Empresas que apoyarán el Programa de Maestría, son:- Grupo de investigación para el desarrollo empresarial y agroindustrial sostenible (IDEAS), Grupo de investigación gerencia del valor y finanzas (GEVA) y Grupo de competitividad y desarrollo local (CODEL). Observatorio Regional de Gestión Empresarial MYPIME. Los grupos de investigación de la Escuela de Economía que apoyaran la Maestría son: El Grupo Modelos de Desarrollo en América Latina MODEAL, Observatorio de Coyuntura Económica Regional y Urbana OIKOS. Otros grupos de investigación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que están dispuestos a apoyar la Maestría son: Construyendo comunidad educativa, Grupo de investigación en diseño Taller 11, Centro Regional de gestión para la Productividad, CREPIB, Manejo de información (GIMI), GENTE, Ambientes virtuales educativos, CERES. Además la Maestría contará con el apoyo del Centro de Innovación del Trópico Alto Sostenible (CEI3TAS)

ARTÍCULO 14°.- La programación de actividades académicas y administrativas semestrales del programa de Maestría, y las funciones de las personas responsables de la administración del programa, se regirán por lo que señale o establezca el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique.

CAPÍTULO VII DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 15°.- Para ser profesor de cualquier seminario del Programa de Maestría se requiere acreditar preferiblemente título de Doctor y como mínimo, título de Maestría. Los profesores deberán pertenecer a un grupo de investigación activo en la respectiva área del conocimiento.

PARÁGRAFO 1. En caso de no existir docentes para los seminarios del programa de Maestría, se contratarán docentes-investigadores de otras universidades o centros de investigación reconocidos, quienes serán remunerados en los términos establecidos por la Institución.

PARÁGRAFO 2. Los profesores de la UPTC que tengan actividad académica en el pregrado o posgrado, pueden participar como directores, asesores o evaluadores de los trabajos de grado.

CAPÍTULO VIII DE LA SELECCIÓN Y LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 16°.- El profesional que aspire a ingresar al Programa de Maestría en Administración de Organizaciones, para ser seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- b) Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- c) Fotocopia ampliada del documento de identificación.
- d) Título profesional de formación universitaria. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados según normas legales vigentes. Los estudiantes de los programas presenciales de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que sean afines con el objeto y finalidad del programa de Maestría en Administración de Organizaciones, podrán cursar y aprobar las asignaturas del primer semestre, según lo establecido en la Resolución No. 16 del 17 de marzo de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.
- e) Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el pregrado.
- f) Propuesta investigativa dentro de una de las líneas de investigación de la Maestría.
- g) Hoja de vida anexando fotocopias de la productividad académica e investigativa y demás soportes.
- h) Presentar entrevista personal ante el Comité Curricular de la Maestría.

El Comité Curricular del Programa, previamente a la selección establecerá y dará a conocer la ponderación de los siguientes criterios: títulos académicos, promedio de calificaciones en el pregrado, vinculación a un grupo de investigación, productividad académica e investigativa y resultado en la entrevista personal. Si el aspirante es seleccionado podrá matricularse al primer semestre de la Maestría.

PARÁGRAFO. El aspirante seleccionado podrá aplazar y reservar el cupo sólo por una cohorte y su ingreso estará supeditado a la oferta del Programa. En todo caso, se llamará al siguiente aspirante en el orden de puntuación.

ARTÍCULO 17°.- Para matricularse en el Programa de Maestría en Administración de Organizaciones en cada período académico, el estudiante además de encontrarse a paz y salvo por todo concepto, debe presentar todos y cada uno de los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago de los derechos académicos y de matrícula.
- b) Seguro colectivo contra accidentes.
- c) Original de la constancia de la E.P.S. en la cual se verifique el estado de "Activo" o "Vigente", o, en su defecto, el recibo de cancelación de los valores que por servicio médico asistencial ofrece la Universidad.
- d) Formato para la Inscripción de Asignaturas.
- e) Original y fotocopia del Certificado de votación (opcional).

Una vez entregados los documentos en las fechas establecidas, el estudiante pasará a ser un estudiante matriculado. Sólo los estudiantes matriculados en el programa de Maestría se considerarán como estudiantes de posgrado de la Institución. El Director de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas comunicará la lista de los estudiantes matriculados al Consejo de Facultad y a la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico.

CAPÍTULO IX **DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA**

ARTÍCULO 18°.- El Comité de Currículo de la Maestría, evaluará semestralmente y por cohortes, los aspectos académicos y administrativos mediante un informe, el cual será presentado por el Director de Posgrados a la Escuela de Administración de Empresas y al Consejo de Facultad, el cual tomará las decisiones que sean del caso y las comunicará a las instancias correspondientes. Se entiende por evaluación, la actividad permanente de buscar, recopilar y analizar información sobre los diversos factores del proceso de formación, estableciendo la relación entre las actividades realizadas y las competencias alcanzadas por el estudiante, y los logros en los saberes de los seminarios del plan de estudios.

ARTÍCULO 19°.- Los programas de los seminarios, serán entregados a los estudiantes por los profesores en el inicio del curso, previa aprobación del Comité de Currículo. En cada seminario se contemplará la realización de las pruebas que considere el docente. Cada prueba tendrá una ponderación a juicio del profesor, de tal manera que la valoración final será el promedio ponderado de dichas pruebas. Las pruebas pueden ser escritas, orales, prácticas o virtuales. Los programas deberán especificar como mínimo:

- a) Identificación de la asignatura: nombre completo, código y número de créditos.
- b) Objetivos
- c) Contenidos generales: temas y subtemas.
- d) Estrategia pedagógica o metodológica.
- e) Forma de evaluación y ponderación de las pruebas.



- f) Fechas de presentación de pruebas.
- g) Bibliografía básica y complementaria.

ARTÍCULO 20°.- Los estudiantes de la Maestría en Administración de Organizaciones, se acogerán a lo señalado por el Acuerdo 052 de 2012, Reglamento Estudiantil de Posgrados, o la norma que lo modifique o sustituya

ARTÍCULO 21°.- Después del cuarto semestre, si el estudiante no ha culminado sus estudios, deberá presentar ante el Comité Curricular una certificación expedida por su director de Trabajo de Grado sobre los avances realizados y ajustes al cronograma de actividades.

CAPÍTULO X **DE LA TRANSFERENCIA, HOMOLOGACIÓN Y SUPLETORIOS**

ARTÍCULO 22°.- Para el caso de transferencia interna o externa de un programa de posgrado al Programa de Maestría en Administración de Organizaciones, el Comité Curricular del Programa estudiará los créditos del plan de estudio y contenidos del programa y establecerá cuáles asignaturas son susceptibles de establecerse la equivalencia u homologación.

PARÁGRAFO 1. Para autorizar una equivalencia u homologación, por parte del Comité Curricular, se requiere:

- a. Certificado de las asignaturas cursadas y aprobadas, expedido por la Institución correspondiente y valoradas en créditos académicos.
- b. Contenido programático, certificado por la institución respectiva.

ARTÍCULO 23°.- Cuando una prueba académica no se haya presentado por razones de fuerza mayor, el Comité Curricular de la Maestría podrá autorizar la realización de una prueba supletoria.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que oficialmente representen a la UPTC en actividades culturales, artísticas, deportivas, académicas o científicas, tendrán derecho a la realización de una prueba supletoria, cuando estos eventos coincidan con las fechas programadas para las pruebas ordinarias, previa presentación de la solicitud y constancia respectiva al Comité de Currículo en forma anticipada.

CAPÍTULO XI **DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO**

ARTÍCULO 24°.- Para optar al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES, además de haber cumplido los requisitos académicos del programa, el estudiante debe:

1. Tener aprobado por el comité editorial de una revista indexada al menos un artículo. En el caso de revistas electrónicas, la impresión hecha del artículo tomado directamente del portal de la revista, se tomará como cumplimiento a este requisito; El artículo debe estar correlacionado con el trabajo de grado y la fecha de publicación o del certificado de aceptación y compromiso de publicación debe encontrarse dentro del período del desarrollo académico del programa. El cumplimiento a este requisito, será verificado y avalado por el Comité Curricular de la Maestría.
2. Presentar copia de una ponencia realizada en un evento académico especializado, de carácter nacional o internacional en donde el estudiante haya sido el ponente. La ponencia podrá ser parte de una publicación del mismo evento, siempre y cuando el trabajo cumpla con los requerimientos de sometimiento a evaluación por parte de pares para efecto de publicación en la revista. Se debe entregar certificación de la organización del evento que permita verificar el nombre del expositor y del trabajo presentado. La ponencia puede ser reemplazada por la aceptación de un artículo adicional en una revista especializada. La ponencia o el artículo, deben estar correlacionados con el trabajo de grado. El cumplimiento a este requisito, será verificado y avalado por el Comité Curricular del Programa.
3. Acreditar proficiencia en una lengua extranjera, certificado por el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad o presentar certificado de un examen estandarizado, como TOEFL o IELTS, MET, con aprobación al menos de suficiencia en comprensión de lectura.

ARTÍCULO 25°.- Serán requisitos para la obtención del título de Maestría en Administración de Organizaciones, los siguientes:

- a. Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b. Haber cumplido con los requisitos de grado establecidos en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o lo sustituya.



- c. Haber sustentado y aprobado el Trabajo de Grado.
- d. Tener matrícula vigente.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- f. Cancelar los derechos de grado.
- g. Cumplir con los demás requisitos vigentes para la obtención del grado.

ARTÍCULO 26°.- El Acta de Grado es el documento que da fe del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad, que el estudiante ha cursado y aprobado, con la intensidad horaria requerida, los estudios de posgrado que le permiten obtener el título correspondiente. Además, podrá contener el énfasis de la Maestría en Profundización, así como el título del Trabajo de Grado y la mención obtenida en el mismo (Satisfactorio, Sobresaliente, Meritorio o Laureado).

PARÁGRAFO 1. El título y el Acta de Grado deberán ser suscritos por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad. El título se hará constar en el Acta de Grado y en el correspondiente Diploma.

PARÁGRAFO 2. Los Diplomas y Actas de Grado de los programas de posgrado tendrán características y formatos únicos, con numeración seriada y normas de seguridad, de acuerdo con el modelo establecido por la Universidad.

CAPÍTULO XII DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 27°.- El presupuesto del programa de Maestría en Administración de Organizaciones estará conformado por los ingresos y egresos anuales. Será elaborado una vez se conozca el número de estudiantes matriculados. Los ingresos corresponderán al recaudo de los derechos pecuniarios establecidos por las normas correspondientes. Los egresos estarán conformados por el pago de los servicios personales y gastos generales del Programa, de acuerdo con la normatividad vigente, en particular de la Universidad.

PARÁGRAFO. Los ingresos económicos del Programa de Maestría en Administración de Organizaciones garantizarán, prioritariamente, el funcionamiento académico del mismo.

ARTÍCULO 28°.- El presupuesto anual del Programa de Maestría, será elaborado por el Director de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en concordancia con el Coordinador de la Maestría, y lo presentará ante el Comité de Currículo de la Maestría y ante el Consejo de Facultad para su trámite y ante el Consejo Superior para su aprobación. La ejecución del presupuesto será ordenada por el Decano de Facultad y se ajustará a lo establecido en las normas vigentes.

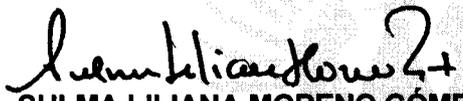
ARTÍCULO 29°.- El manejo, control y programación del inventario de los bienes devolutivos del Posgrado, estará a cargo del Director de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Ésta será la destinataria final de dichos bienes y, en caso de cierre definitivo del Programa, extenderán su uso racional a todos los Posgrados. Los bienes de cada Programa deberán incorporarse al inventario general de bienes de la Universidad.

ARTÍCULO 30°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Sesión 04 / 04-06-2014
Proyecto: Oscar Gutiérrez.
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo.